

1577-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del seis de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ENCUENTRO NACIONAL** celebró el veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **TIBÁS**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fechas veintisiete y veintiocho de mayo del presente año, se recibió año ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE), las cartas de aceptación a las designaciones realizadas en la asamblea de marras de las siguientes personas: Arnoldo Miguel Aguilar Chaves, cédula de identidad 106470631, Laura Barrantes Chacón, cédula de identidad 110250575, Xinia Jiménez Chinchilla, cédula de identidad 401550550 y Elvis Alonso Gamboa Brenes, c.c. Elvis Alonzo Gamboa Brenes, cédula de identidad 205350931, ya que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTON TIBÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504140501	CARLOS ENRIQUE CAMPOS DURAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
109170100	LUISA IRENE SOLANO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106470631	ARNOLDO MIGUEL AGUILAR CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
110250575	LAURA BARRANTES CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
108170770	VICTOR HENRY MESEN ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE

401550550

XINIA JIMENEZ CHINCHILLA

TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106470631	ARNOLDO MIGUEL AGUILAR CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108170770	VICTOR HENRY MESEN ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109170100	LUISA IRENE SOLANO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401550550	XINIA JIMENEZ CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504140501	CARLOS ENRIQUE CAMPOS DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: Se deniega la acreditación del señor Elvis Alonso Gamboa Brenes, c.c. Elvis Alonzo Gamboa Brenes, cédula de identidad n.º205350931, como fiscal propietario, por no cumplir con lo preceptuado en el artículo 7) del Reglamento de previa cita, siendo que según se desprende de la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE) del Tribunal Supremo de Elecciones, se logra determinar que, al momento de su designación no cumplía con el requisito de inscripción electoral, ya que, se encuentra inscrito electoralmente en el cantón de Tibás, de la provincia de San José, desde el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, es decir, posterior a la fecha de celebración de la asamblea que nos ocupa.

Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el cargo de fiscalía propietaria; la cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Encuentro Nacional se encuentran vigentes hasta el día doce de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017

de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vqg

C.: Exp. n.º323-2020 partido, *Encuentro Nacional*

Ref., No.: 08088-2025, 08174-2025, 08201-2025, **08578-2025**